

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**51063** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 102/2016, referente al concursado Club Náutico Granada, S.L., con CIF B-18.949.248 y domicilio en Albolote (Granada), Carretera Nacional 323, Bailen-Motril, km 114,50, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Club Náutico Granada, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Club Náutico Granada, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Club Náutico Granada, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 29 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160069282-1